

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS  
INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 3,000,000.00

AUMENTO: US \$ 1,500,000.00

CAPITAL TOTAL: US \$ 4,500,000.00

( DI 4<sup>a</sup> COPIAS )

P.A.

**AumenStimm.doc**

**Escrutura N° 1771.1**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador,  
hoy día OCHO ( 8 ) de MAYO de dos mil siete, ante mí doctor Oswaldo  
Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece la  
señora Carla Giusanni, en su calidad de Director General de la compañía  
STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA  
MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., conforme se desprende del  
nombramiento que legalmente conferido y como documento habilitante se  
adjunta a este instrumento público; bien instruida por mí el Notario sobre el  
objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una  
manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad  
boliviana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en este cantón,  
legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe en  
virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se  
adjuntan a este instrumento público, y me pide que eleve a escritura pública  
el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que  
transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, dignese insertar una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Carla Giusanni, a nombre y representación, de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., en su calidad de Director General, según se desprende del nombramiento que se agrega en calidad de documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad boliviana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito; y actúa debidamente autorizada por la Junta Universal de Socios de la compañía.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía ASTROLLANTAS CIA. LTDA., escritura pública aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número mil uno de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y dos e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el diez de julio de mil novecientos noventa y dos.- DOS) Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de agosto del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gabriel Terán e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve de septiembre del dos mil tres, se cambió la razón social de la compañía a STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.- TRES) La Junta General de Socios de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., celebrada el veintiocho de febrero de dos mil siete,

resolvió aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales.- TERCERA.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En virtud de los antecedentes expuestos, la compareciente, en la calidad que interviene, eleva a escritura pública las resoluciones de Junta Universal de Socios de las compañías STIMM SOLUCIONES INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA., celebrada el veinte y ocho de febrero de dos mil siete y en tal virtud declaran: UNO) Aumentar el capital social de la compañía STIMM SOLUCIONES INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA., a CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US \$ 4,500,000.00 ), esto es un incremento de capital de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES ( US \$ 1,500,000.00 ), a través de la capitalización parcial de las utilidades que arrojó el ejercicio económico dos mil seis, conforme se lo detalla en cuadro adjunto, se deja expresa constancia que la precitada compañía resolvió acogerse a lo dispuesto en el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Tributario

Interno:\*\*\*\*\*

SOCIO	CAPITAL ACTUAL (USD)	CAPITALIZACIÓN UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS EJERCICIO FISCAL 2006	CAPITAL LUEGO DE AUMENTO (USD)
BRIGHTSTAR INTERNACIONAL CORPORATION	1,020,001	510,000	1,530,001
FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA BRIGHTSTAR – MOTOROLA	1,979,999	990,000	2,969,999
<b>TOTAL</b>	<b>3,000,000</b>	<b>1,500,000</b>	<b>4,500,000</b>

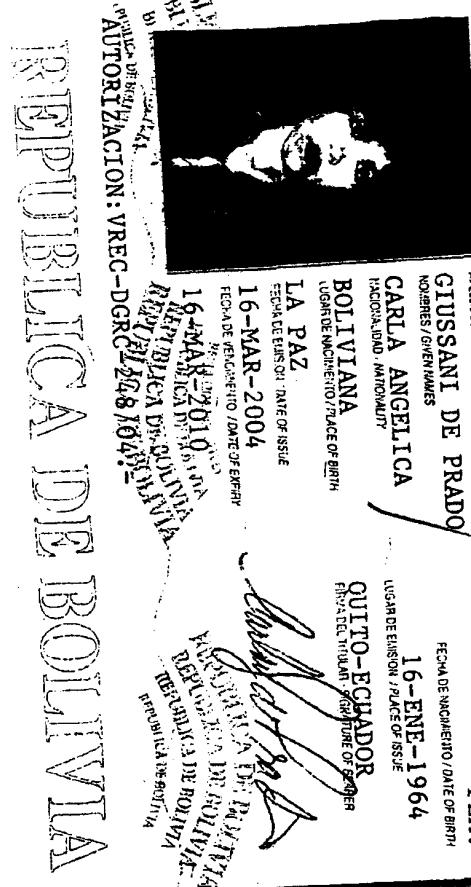
DOS) Reformar el Artículo Tercero de los estatutos sociales de la compañía STIMM SOLUCIONES INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA., por el siguiente texto: "ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US \$ 4,500,000.00 ) dividido en CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL ( 4,500,000 ) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US \$ 1.00 ) CADA UNA. Todo aumento de capital suscrito, como su respectiva suscripción y pago se lo realizará conforme lo determine la Ley.- El capital social de la compañía se encuentra integrado conforme lo establece el cuadro adjunto: \*\*\*\*\*

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	PORCENTAJE (%)
BRIGHTSTAR INTERNACIONAL CORPORATION	1,530,001	1,530,001	34
FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA BRIGHTSTAR - MOTOROLA	2,969,999	2,969,999	66
TOTAL	4,500,000	4,500,000	100

CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La compareciente en la calidad que interviene declara juramentadamente que la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA., no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social ni es contratista con el Estado.- En igual forma declaran que los valores consignados en la presente escritura son reales y son iguales a los determinados en la contabilidad de las precitadas empresas.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de este instrumento.- ( firmado ) Abogado Rodrigo Álvarez Tobar, con matrícula profesional número diez mil trescientos dos ( Nº 10302 ) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Carla Guisanni

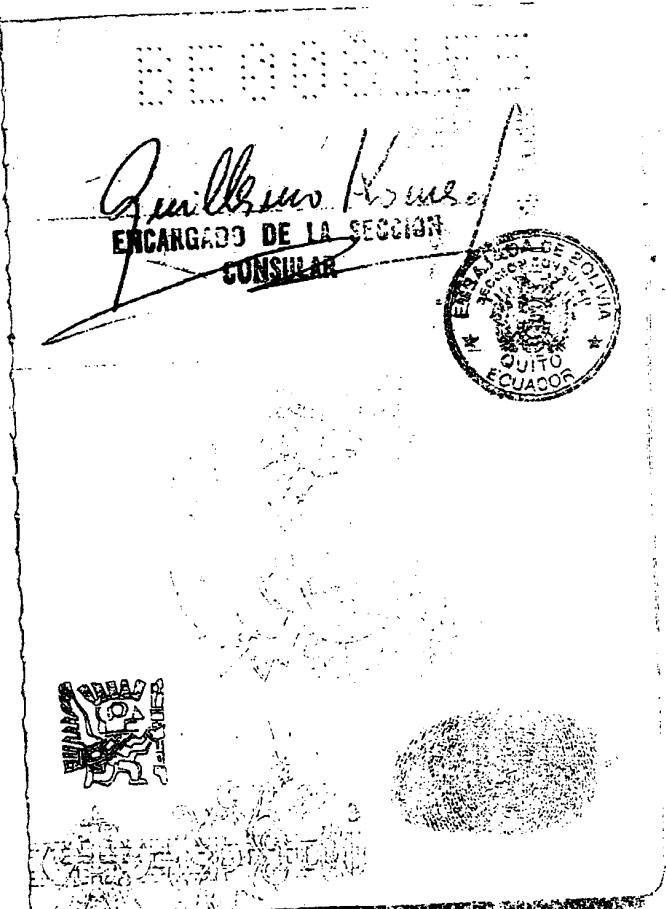


PASAPORTE  
PASSPORT

TIPO / TYPE: CORRIENTE  
PAÍS / COUNTRY: BOLIVIA  
NOMBRE / GIVEN NAME: GIUSSANI DE PRADO  
APELLIDO / SURNAME: CARLA ANGELICA  
NOMBRE / GIVEN NAME: BOLIVIANA  
PAÍS / COUNTRY: LA PAZ  
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH: LA PAZ  
FECHA DE EMISIÓN / DATE OF ISSUE: 16-MAR-2004  
FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 16-MAR-2010  
ESTADO / STATE: REPÚBLICA DE BOLIVIA  
PAÍS / COUNTRY: REPÚBLICA DE BOLIVIA  
AUTORIZACIÓN: VREC-DGRCM&1649

REPUBLICA DE BOLIVIA  
CORRIENTE  
BOLIVIA  
2308988

SEXO / SEX: FEM.  
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH: 16-ENE-1964  
LUGAR DE EMISIÓN / PLACE OF ISSUE: QUITO-ECUADOR  
FIRMA DEL NOTARIO / SIGNATURE OF NOTARY: *Oswaldo Mejia Espinosa*



RAZÓN DE LA INFORMACIÓN: De conformidad con el numeral 1º del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 27 FEB. 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Oswaldo Mejia Espinosa

27 FEB. 2007

0000004

Quito, a 28 de Febrero de 2007

Señora  
Carla Angélica Giussani  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**, celebrada hoy, 28 de Febrero de 2007, la ha elegido como Director General de la compañía, por un período de DOS AÑOS.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**, sociedad que fue constituida bajo la denominación **ASTROLLANTAS Cia. Ltda.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número mil uno de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y dos e inscrita ante el Registrado Mercantil del cantón Quito, el diez de julio de mil novecientos noventa y dos; reformada su razón social a **Stimm Soluciones Tecnológicas Inteligentes para Mercado Móvil Cía. Ltda.**, mediante escritura pública otorgada el veintisiete de agosto del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gabriel Terán e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón, el diecinueve de de septiembre del dos mil tres; y reformada sus estatutos mediante sendas escrituras públicas otorgadas el 22 de septiembre de 2003 ante el Notario **26** del cantón Quito y el 29 de noviembre de 2004, el 10 de agosto de 2006 y el 18 de diciembre de 2006 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito e inscritas el 28 de enero de 2004, el 31 de marzo de 2005, el 11 de diciembre de 2006 y el 28 de febrero de 2007 ante el Registrador Mercantil del cantón Quito respectivamente.

Muy atentamente,

Rodrigo Álvarez Tobar  
c.c. 171101187-2  
Mat. 10302 C.A.P.

A los 28 días del mes de Febrero de 2007, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepta el cargo de **DIRECTOR GENERAL** de **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.

Carla Angélica Giussani de Prado  
PAS 2308988

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **4286** del Registrador de Nombramientos Tomo **138**

Ciudad, a **27 ABR. 2007**



REGISTRO MERCANTIL  
EST. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA STIMM  
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES  
PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.  
LLEVADA A CABO EL 28 DE FEBRERO DE 2007**

A las 9h30 del día 28 de febrero de 2007, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA EL MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., en las oficinas principales de la compañía ubicadas en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL (\$)</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP	1,020,001	34
FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA BRIGHTSTAR - MOTOROLA	1,979,999	66
<b>TOTAL:</b>	<b>3,000,000</b>	<b>100</b>

El Abogado Alex Araque Avila, comparece en calidad de mandatario del señor Marcelo Claure, representante legal de la compañía BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP; conforme lo acredita el poder especial que pone a consideración de la Junta; el Fideicomiso Mercantil en Garantía BRIGHTSTAR - MOTOROLA comparece debidamente representado por la señora María Fernanda Rocha Ruiz, conforme lo acredita el poder que de igual forma, se pone a consideración de la Junta; se constata que el 100% del capital pagado se encuentra reunido y se decide unánimemente instalarse acogiéndose a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías en Junta Universal de Socios para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver el informe de la Gerente General de la compañía
- 2.- Aprobación del balance y el estado de resultados, correspondientes al ejercicio fiscal 2006
- 3.- Destino de las utilidades/pérdidas del ejercicio fiscal 2006
- 4.- Incremento de capital
- 5.- Reforma de estatutos.

Preside la reunión la señora Carla Giussani y actúa como secretario Ad-Hoc el señor Ramiro de la Calle.

Una vez instalada la asamblea por unanimidad se pasa a conocer el orden del día y se resuelve:

- 1.- Se aprueba por unanimidad el informe presentado por la Gerente General de la compañía, la señora Carla Giussani.
- 2.- Se aprueban por unanimidad el balance y estado de resultados, correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

3.- Se resuelve reinvertir parcialmente las utilidades de la compañía mediante la capitalización de la compañía, en atención a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y por lo tanto se resuelve incrementar el capital social de la compañía mediante la reinversión de utilidades correspondientes al ejercicio fiscal 2006. Con respecto al tratamiento del resto de las utilidades del ejercicio fiscal 2006, se decide resolverlo a futuro.

4.- En vista de lo resuelto en el punto anterior se acepta de manera unánime, incrementar el capital social de la compañía a \$ 4,500,000; esto es un incremento de \$ 1,500,000, que se lo realizará mediante la capitalización parcial de las utilidades no distribuidas del ejercicio fiscal 2006, conforme se lo detalla en el cuadro que consta a continuación:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (Actual) (\$)	CAPITAL PAGADO (Actual)	INCREMENTO CAPITAL (REINVERSIÓN UTILIDADES EJERCICIO FISCAL 2006)	NUEVO CAPITAL SUSCRITO LUEGO DEL AUMENTO	CAPITAL PAGADO LUEGO DEL AUMENTO	PORCENTAJE (%)
BRIGHTSTAR CORP.	1,020,002	1,020,001	510,000	1,530,001	1,530,001	34
FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA BRIGHTSTAR-MOTOROLA	1,979,999	1,979,999	990,000	2,969,999	2,969,999	66
<b>TOTAL:</b>	<b>3,000,000</b>	<b>3,000,000</b>	<b>1,500,000</b>	<b>4,500,000</b>	<b>4,500,000</b>	<b>100</b>

Con relación a este punto toma la palabra la señora Gerente General de la compañía, quien manifiesta que el 31 de marzo de 2005, se celebró el contrato de fideicomiso mercantil en garantía Brightstar – Motorola y que la compañía Brightstar Corp. Transfirió en garantía al patrimonio autónomo del precitado fideicomiso el 66% de las participaciones existentes al momento de la firma del mismo, así como también se obligó a transferir el porcentaje de las participaciones que se emitán en el futuro en el capital de la compañía STIMM. Por lo que es necesario e imprescindible dejar sentado en actas que el aumento de capital se lo hará con utilidades no repartidas al socio Brightstar Corp., y que por lo acordado en el contrato de fideicomiso mercantil, específicamente en su cláusula Quinta, comparecerá el fideicomiso a la suscripción del 66% de las participaciones resultantes del aumento de capital.

5.- Se resuelve reformar el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía por el siguiente texto: "ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4,500,000) dividido en cuatro millones quinientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00), cada una. Todo aumento de capital suscrito, como su respectiva suscripción y pago se lo realizará conforme lo determine la Ley."

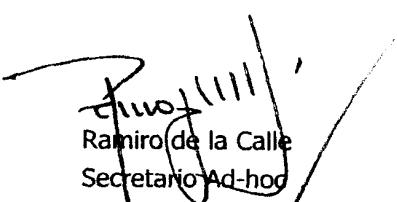
Por lo tanto la composición del capital de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MÉRCADO MÓVIL CIA. LTDA. será el siguiente:

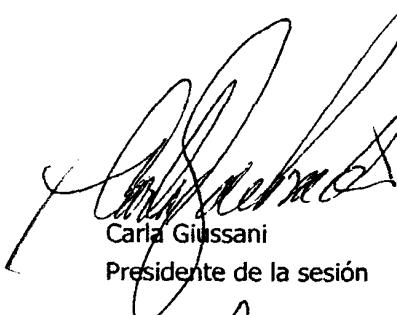
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO (\$)	CAPITAL PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP	1,530,001	1,530,001	34
FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA BRIGHTSTAR MOTOROLA	2,969,999	2,969,999	66
<b>TOTAL:</b>	<b>4,500,000</b>	<b>4,500,000</b>	<b>100</b>

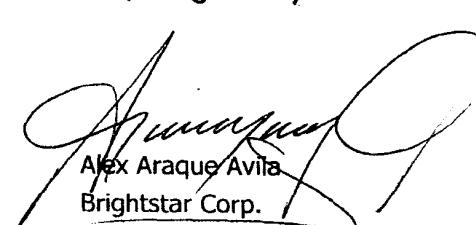
La Junta General delega al Gerente General de la compañía, para que ejecute todos los actos necesarios para cumplir con lo dispuesto por esta Junta.

Al no existir otro asunto que tratar, el Presidente levanta la sesión, concediendo un receso de 20 minutos para la redacción del Acta.

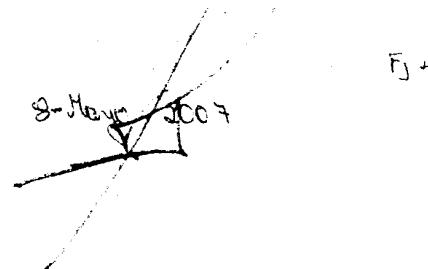
Se reinstala la sesión a las 11h00 horas, se da lectura a la Acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley. Se autoriza a la Gerente General de la empresa para que suscriba la respectiva escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA

  
Ramiro de la Calle  
Secretario Ad-hoc

  
Carla Giussani  
Presidente de la sesión

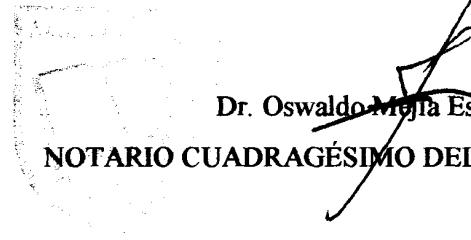
  
Alex Araque Avila  
Brightstar Corp.

  
María Fernanda Rocha Ruiz  
Fideicomiso Mercantil en Garantía  
Brightstar - Motorola

  
S-Mario JCC 7  
Fj 4

000006

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta ~~TERCERA~~ COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Stimm Soluciones Tecnológicas Inteligentes para Mercado Móvil Cía Ltda, debidamente firmada y sellada en Quito, a ocho de Mayo del año dos mil siete.

  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

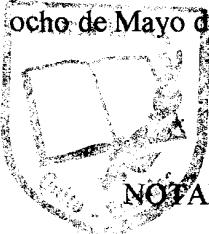
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



000007

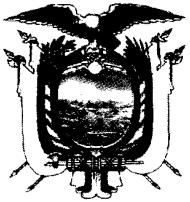
ZÓN: Mediante resolución N° 07.Q.IJ.002693, de fecha veintiséis de Junio de dos mil siete, dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito (E), se resuelve aprobar el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, celebrada ante mí el ocho de Mayo de dos mil siete.- Quito, a tres de Julio de dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



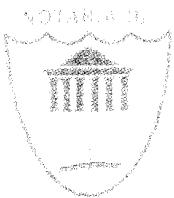


# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

0000008

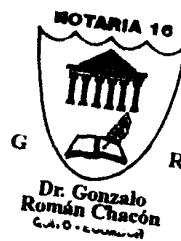


**RAZON.** -NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE DENOMINARA "ASTROLLANTAS CIA. LTDA". Otorgado por LUIS EDMUNDO BURBANO BRAVO; ALVARO FRANCISCO JAVIER BURBANO MURIEL; ARNULF ALFONSO CHARRIA CHARRIA; GUILLERMO EDMUNDO BURBANO MURIEL; HECTOR ANIBAL GOMEZ VASQUEZ; Y JULIO ALBERTO TOBAR TOBAR. Celebrada ante mí, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos; tome nota de APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 07.Q.IJ 2693., emitido por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito (E), con fecha veinte y seis de junio del año dos mil siete.- Quito a, once de julio del año dos mil siete.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

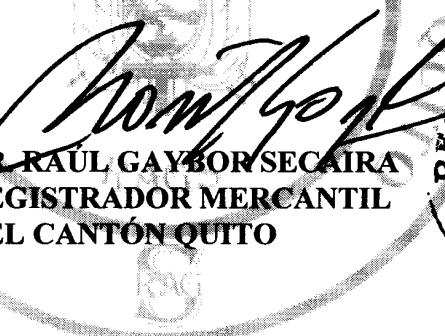




0000009

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 26 de junio de 2.007, bajo el número **2224** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1396** del Registro Mercantil de diez de julio de mil novecientos noventa y dos, a fs. **2083** vta., Tomo **123** y **2876** del Registro Mercantil de diecinueve de septiembre de dos mil tres, a fs. **2475**, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA.**", otorgada el ocho de mayo del año dos mil siete, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1338**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032459**.- Quito, a dos de agosto del año dos mil siete.-  
**EL REGISTRADOR.**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-